

## Juzgado Sexto Laboral del Circuito Medellín, 17 de febrero de 2022.

Proceso	Tutela
Accionante	Adriana María Zuluaga Gómez.
Accionada	Junta Nacional de Calificación de Invalidez
Radicado	2022-64
<b>Auto Interlocutorio</b>	027
Asunto	Admite tutela – Seguridad social

## Asunto a decidir

Estudiado el escrito mediante el cual solicita la señora Adriana María Zuluaga Gómez le sean amparados sus derechos fundamentales a la seguridad social, vida digna y otros, que estima le ha sido vulnerado por parte de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, encuentra esta judicatura que la solicitud reúne las exigencias previstas por el legislador en el artículo 86 de la Constitución Nacional, disposición que a su vez fue desarrollada por el Decreto 2591 de 1991 y este reglamentado por el Decreto 306 de 1992; y además, es competente este despacho para conocer el asunto puesto en conocimiento por la tutelante al tenor de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 1983 de 2017.

En razón de lo anterior, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

## Resuelve

**Primero.** Admitir la acción de tutela incoada por la señora Adriana María Zuluaga Gómez identificada con CC. 43.550.213, contra la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, por lo consignado en la parte orgánica de esta providencia.

**Segundo.** Notifíquese esta decisión a la accionante y al representante legal de la accionada respectivamente o quien haga esas veces, de conformidad a lo mandado en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, haciéndole entrega de copia de la demanda y sus anexos en dicho acto para efectos de que ejerzan dentro del término de tres (03) días, siguientes a la notificación del presente auto, su derecho de réplica y contradicción. Déjese constancia de ello en el expediente.

Notifíquese y cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón Juez